

Número 1870

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 92/93, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra Soltubos, S.L., a don Matías García Muñoz, doña María Ángeles Martínez Fructuoso, don Pedro Sánchez Bernal y doña Encarnación Perellón Alarcón, en reclamación de 1.618.245 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia, que entre otros, contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Requiérase a los demandados para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas (finca 13.985 y 24.683 de La Unión).

Habiéndose designado para el avalúo de los bienes al Perito don Mariano Blaya Sanz, hágase saber a la parte ejecutada dicho nombramiento a fin de que en el término del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito, con la prevención de tenerle por conforme con el designado por la actora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad Soltubos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier a 18 de enero de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 1872

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 972/93, a instancia del Procurador Julián Martínez García, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra José Serna Cánovas y Francisca Guerrero Romero, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de abril, 14 de mayo y 10 de junio de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.^a planta, Ronda de Garay, entre Plaza de Toros y Estadio de Fútbol, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de céder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

En término de Murcia, diputación de El Palmar, partido de Sangonera la Seca, una pieza de tierra riego panificable, llamado de Arce, que ocupa una extensión superficial de dieciocho tahúllas, equivalentes a dos hectáreas, un área y veinticuatro centíreas. Linda: Norte, camino rural de servicio CR-I-1 S-I; Sur, resto de finca matriz; Este, doña Dolores Alemán Legaz, y Oeste, canal de desague. Inscrita en el libro 22 de la Sección 11, folio 7, finca 17.152, inscripción 2.^a. Su valor a efectos de subasta es de 40.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 24 de enero de 1996.—La Magistrada Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 1878

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.408/94, a instancia de Ramón García Fructuoso, frente a Grupo 33 de Seguridad, S.A., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente

Auto:

En la ciudad de Murcia a 8 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

S. S.^a Ilma., resuelve:

Procede decretar la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso, reponiendo los autos al momento inicial de admisión de la demanda para que por la parte actora, y en el plazo de cuatro días, proceda a ampliar demanda frente a la empresa Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., con apercibimiento de archivo, caso de no hacerlo así en el indicado plazo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma, puedan interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte

demandada, Grupo 33 de Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1887

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.533-43/94, hoy en trámite de ejecución con el número 223/95, por cantidad, seguidos a instancias de Josefa Gallego Rus y otros, contra Horne Bellavista, S.L., en los que con fecha 12-1-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S. S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.213.163 pesetas y de 325.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Horne Bellavista, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Autovía Murcia-Puerto Lumbreras, salida 647, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.